

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, el conciliador del centro de conciliación y arbitraje Fundasolco allega el acta de acuerdo de pago. Sírvase proveer.

Palmira (V), 20 de enero de 2023

**HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO**

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.050
PALMIRA V, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)
RADICACIÓN: 2021-00071-00**

En virtud del informe de secretaría que antecede, según el cual, el conciliador del centro de conciliación y arbitraje Fundasolco, informa que el trámite de insolvencia del demandado señor LUIS MIGUEL RIVAS GUTIERREZ se terminó por acuerdo entre las partes, el 15 de diciembre de 2022, otorgándosele al deudor un plazo para normalizar sus obligaciones financieras, así como la aprobación de levantar las medidas cautelares decretadas.

Así las cosas, y como quiera que en dicha conciliación estuvo presente el abogado de la parte demandante, y el acuerdo de pago tuvo una votación positiva de los acreedores del 86.9%, esta judicatura, de conformidad con el art. artículo 555 del C.G.P., continuará suspendido el proceso hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo. Asimismo, se procede a levantar las medidas cautelares decretadas dejando constancia de que la obligación sigue pendiente.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CONTINUAR SUSPENDIDO el trámite de la presente demanda ejecutiva, en virtud del acuerdo de pago No. 00291 de 15 de diciembre de 2022, al que llegó el demandado señor LUIS MIGUEL RIVAS GUTIERREZ con sus acreedores en el trámite de insolvencia que cursa en el centro de conciliación y arbitraje FUNDASOLCO (art. 555 del C.G.P).

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en la presente demanda sobre los bienes embargados del demandado señor LUIS MIGUEL RIVAS GUTIERRES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.324.873, con

la expresa constancia de que la obligación sigue pendiente de pago. Líbrense los
oficios respectivos.

El Juez,

NOTÍFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 011 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 02 de febrero de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b17e0a4209bb6acbe646c0c2afbf7d05f036a6159e608ae771efb77e53e50e9c**

Documento generado en 01/02/2023 01:27:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>